

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 58/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Armando CROUX, y

CONSIDERANDO:

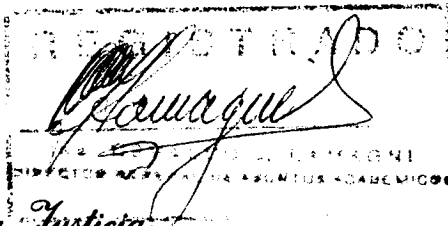
Que dicho alumno cursó en 1974 la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales de 3er. año aprobando la misma el 4 de Agosto de 1977, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que según lo establece el capítulo 5 punto 5.10.2 de la ordenanza nro. 261, los decanos podían conceder prórroga de validez de los trabajos prácticos en materias pertenecientes al último tercio del plan de estudio de la carrera.

Que dicha prórroga debió ser autorizada por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrenar la resolución nro. 58/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

-2-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

Por ello,

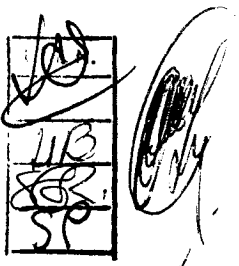
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución nro. 58/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la aprobación de la asignatura Estudio y Ensayo de Materias de 3er. año, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta la fecha de su aprobación el 4 de Agosto de 1977, al alumno Armando CROUX, legajo nro. 10-03884-5, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese.Comuníquese.Cumplido,archívese.

RESOLUCION N° 329/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO